

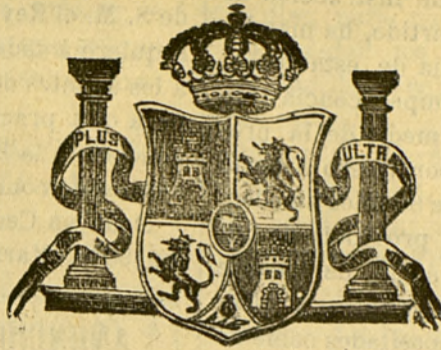
PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas
Por seis meses. 9'10 »
Por tres id.... 4'90 »

PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.
Por seis meses. 10'65 »
Por tres id.... 6 »
Número suelto. 0'25 »



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 299.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guarcia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y detención del joven Bonifacio Perez Zaton, de 16 años, estatura regular, pelo castaño, nariz chata y tiene una cicatriz en la ceja.

sición para los efectos que haya lugar.

Burgos 28 de Octubre de 1904.

EL GOBERNADOR,

Juan Menéndez Pidal.

Minas.

En el expediente núm. 2230 para la concesión de la mina «Pilar», con 20 pertenencias de mineral de carbón y piritita, sita en término de Merindad de Valdeporres, registrada por D. Manuel Escudero, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Resultando del acta precedente, levantada por el ingeniero D. Ramón Alonso, que se ha suspendido la demarcación de este registro por carecer de punto de partida fijo y determinado; he acordado declarar sin curso y fenecido este expediente, y, en su virtud, el terreno franco y registrable.

Burgos 25 de Octubre de 1904.

EL GOBERNADOR,

Juan Menéndez Pidal.

En el expediente núm. 1331 para la concesión de la mina «Hermenegilda», de 12 pertenencias de mineral de hierro y otros metales, sita en término de Urbel del Castillo, registrada por D. Simón García, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Resultando del acta precedente, levantada por el Ingeniero D. Ramón Alonso, que se ha suspendido la demarcación de este registro por carecer de punto de partida fijo y determinado; he acordado declarar sin curso y fenecido este expediente, y, en su virtud, el terreno franco y registrable.

Burgos 25 de Octubre de 1904.

EL GOBERNADOR,

Juan Menéndez Pidal.

En el expediente núm. 2233 para la mina «Esperanza», de 12 pertenencias de mineral de carbón y otros, sita en término de Los Ordejones (Humada), registrada por don Eusebio Barriuso, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Resultando del acta levantada por el Ingeniero

D. Ramón Alonso, que se ha suspendido la demarcación de este registro por renuncia del interesado; he acordado declarar sin curso y fenecido este expediente, y, en su virtud, el terreno franco y registrable.

Burgos 25 de Octubre de 1904.

EL GOBERNADOR,

Juan Menéndez Pidal.

En los expedientes de registro mineros que se expresan en la relación que á continuación se inserta, se ha dictado hoy la siguiente

Providencia. — Notifíquese en forma al interesado para que en el término de diez días haga efectiva en papel de pagos al Estado la cantidad correspondiente por derecho de reintegro del expediente y título de propiedad, según previene el artículo 56 del Reglamento modificado por Real orden de 13 de Junio de 1874.

Lo que se notifica á los interesados á los efectos legales.

Burgos 25 de Octubre de 1904.

EL GOBERNADOR,

Juan Menéndez Pidal.

Relación que se cita.

Table with 5 columns: Numero del expediente, Nombre de la mina, Nombre del registrador, Pertenencias, Clase del mineral, Término municipal en que se halla la mina.

COMISION PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la Instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuación los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil, durante el corriente mes.

Table with 2 columns: Item description, Pesetas.

Escolar. — P. A. de la C. P. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Teófilo Ceballos y Fernández-Lomana, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

A los Jueces municipales del mismo hago saber: Que procedente de la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia se ha recibido en

este Juzgado la comunicación de fecha 24 del actual que dice así:

«El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia ha acordado se sirva V. S. informar á esta Superioridad, á la mayor brevedad posible, si los funcionarios de los Juzgados municipales correspondientes á los términos que comprende ese partido judicial y que intervienen en la formación de los expedientes de matrimonio puramente civil, exigen derechos á los interesados en ellos, averiguando, caso afirmati-

vo, la cuantía de los mismos y los preceptos en que se fundan para su exacción.»

Lo que trascribo á Vdes. para que con toda urgencia se sirvan contestar á este Juzgado sobre los extremos ó particulares que comprende, á fin de que pueda evacuar el mismo el informe que en ella se interesa.

Burgos 25 de Octubre de 1904.—Teófilo Ceballos.—El Secretario de Gobierno, Nicolás López.

#### Aranda de Duero.

D. Agapito de las Heras, Juez de instrucción de esta villa.

Por el presente edicto hago saber: que para el pago de las costas que adeuda Bernardo Nebreda Malmonje, vecino de Villanueva de Gumiel, con motivo de la causa que contra el mismo se ha seguido sobre hurto, entre otros bienes se le han embargado los siguientes:

Una tierra al pago de Peñaranda, de seis celemines, tasada en 75 pesetas.

Otra al Quemado, de 4, en 75.

Otra al camino de Gumiel, de 4, en 60.

Otra en dicho pago, de 3, en 53.

Otra al Prado, de 3, en 4.

Otra á la Peña de Valuar, de 2, en 4.

Otra en id., de 3, en 6.

Otra á la Meguevilla, de 6, en 12.

Otra á la Majada de los Conejos, de 3, en 3.

Otra en id., de 2, en 3.

Otra en id., de uno y medio, en 2.

Otra al Carrascal, de id., en 3.

Otra al Peñón, de 4, en 7.

Otra al Bacho, de tres y medio, en 6.

Una viña á San Marcos, de una aranzada, en 100.

Otra id., de id., en id.

Otra en id., de media aranzada, en 25.

Otra á Moraldiez, de 2 aranzadas y media, en 125.

Un solar de bodega en la de la tía Angelita y pago de Ricaposada, en 10.

Cuyas fincas radican en Villanueva de Gumiel, son de la propiedad del citado Bernardo Nebreda y se sacan á pública subasta, la cual tendrá lugar al siguiente día no feriado, después de los veinte, á contar desde el siguiente día de la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Villanueva de Gumiel, advirtiendo á los que quierán tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y demás formalidades de ley y al rematante que no existen títulos de propiedad, y se conformará con un testimonio de adjudicación.

Dado en Aranda de Duero á 7 de Octubre de 1904.—Agapito de las Heras.—Por su mandado, Juan Baciero.

#### Belorado.

##### Cédula de citación.

El Sr. D. Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de instrucción de esta villa y su partido, ha mandado, en providencia de esta fecha, que se cite de comparecencia ante este Juzgado por medio de la presente cédula al pordiosero Alberto Rodríguez Paz, de 60 años de edad, natural de Gatin, provincia de Lugo, ambulante, á fin de hacerle entrega de varias prendas y efectos que obran depositados como de su propiedad y referentes á la causa que se sigue á virtud de denuncia del mismo sobre sustracción de metálico y efectos.

Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, expido la presente en Belorado á 20 de Octubre de 1904.—José López.

#### Villarcayo.

##### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada para cumplir con una carta-orden de la Audiencia provincial de Burgos, ha acordado se cite á Agustín Villayandre González y Pablo Hoyuelos López, vecinos de Tobalinilla y Riocavado, respectivamente, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 22 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Burgos á declarar como testigos en las sesiones del juicio oral que han de tener lugar en la causa que se sigue contra Vicente Pérez García y otro, vecinos de Barbadillo del Pez, sobre lesiones.

Y á los efectos de la citación, previniendo á los citados que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, firmo la presente en Villarcayo á 24 de Octubre de 1904.—El Escribano, Lic. Luis Díaz Calderón.

##### Requisitoria.

D. Martín Román Pineda, Comandante de infantería, Juez instructor permanente del Gobierno militar de Ceuta y de la causa seguida contra el confinado Gabriel Ruiz Díaz, por el delito de fuga verificada el 12 de Septiembre de 1904.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al confinado Gabriel Ruiz Díaz, natural de Urria, provincia de Burgos, hijo de Eugenio y de Ponciana, soltero, de 39 años, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas negras, ojos garzos, nariz aplastada, cara regular, barba poblada, boca regular, color sano, estatura un metro 550 milímetros y tiene una cicatriz en la frente, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Cadiz, comparezca en esta plaza á mi dispo-

sición, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del expresado confinado.

Dado en Ceuta á 21 de Octubre de 1904.—Martín Román.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 del actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Noviembre á las once para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente en el falso brazo del río Pisuerga para el cruce de la carretera de Saldaña á Masa, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 53376'06 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 24 de Noviembre próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Los proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2670 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 22 de Octubre de 1904.—El Director General, Espada.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado

del anuncio publicado con fecha 22 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente en el falso brazo del río Pisuerga, para el cruce de la carretera de Saldaña á Masa, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.)

##### Alcaldía de Medina de Pomar.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad se saca á pública subasta por el periodo de un año, que dará principio el 1.º de Enero de 1905 y terminará en 31 de Diciembre del mismo año, la cobranza del arbitrio «Extraordinario», concedido á este municipio por ley de 6 de Septiembre de 1896, bajo la tarifa y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El remate tendrá lugar el día 6 de Noviembre próximo, á las once y media, en la sala consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente en quien al efecto delegue, asistiendo al acto el Concejal designado por el Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación municipal.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 14000 pesetas, debiendo ingresar en la caja municipal la suma de 700 pesetas como depósito provisional para poder tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta, ajustadas al modelo que se inserta á continuación y á la instrucción de 26 de Abril de 1900, á las que acompañarán la cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito que se exige.

Medina de Pomar 21 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Angel Hidalgo.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., calle de..., número....., según cédula personal adjunta, enterado de los anuncios, tarifa y pliego de condiciones para el arriendo de la cobranza del arbitrio «Extraordinario» de la ciudad de Medina de Pomar para el año de 1905, ofrezco por la subrogación á mi favor de los derechos de recaudación la cantidad de..... pesetas (se expresará en letra); y para poder tomar parte en la subasta, acompa-

ño el documento que acredita haber hecho el depósito que se exige. (Fecha y firma del proponente.)

Igual anuncio hace el mismo Alcalde respecto del arbitrio de «Pesas y Medidas», para el día 6 de Noviembre, á las once y media, bajo el tipo de 4000 pesetas é ingresando como depósito 200 pesetas.

#### *Alcaldía de Melgar de Fernamental.*

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 23 del corriente, en virtud de las facultades que le confiere el art. 72 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos de 13 de Agosto de 1892, ha acordado nombrar la Comisión que ha de practicar el deslinde de las vías pecuarias de carácter local de este término municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 del citado Reglamento, se cita por medio de este anuncio á todos los dueños ó usufructuarios de los terrenos colindantes á los caminos, carreras, cañadas, abrevaderos y servidumbres, en vista de ser desconocidos sus nombres y domicilios, para que concurren si lo creen conveniente á las operaciones de los deslindes que darán comienzo y continuarán en los días, horas y pagos que á continuación se expresan.

Los días 14 y 15 de Noviembre, desde las ocho á las dieciseis, las comprendidas desde esta villa á los límites de Valtierra de Riopisuerga y camino de Padilla de Arriba.

El 16, de ocho á dieciseis, las comprendidas con los límites de Padilla de Arriba á Padilla de Abajo.

El 18 y 19, en las mismas horas, las comprendidas con los límites de Padilla de Abajo con Arenillas de Riopisuerga.

El 21 y 22, en iguales horas, las comprendidas con los límites de Arenillas y Palacios hasta el río Pisuerga.

El 23, á las mismas horas, las comprendidas con los límites de Osornillo á Osorno.

El 25 y 26, á iguales horas, las comprendidas con los límites de Osorno.

El 5, 6 y 7 de Diciembre las comprendidas con los límites de Osorno y San Llorente de la Vega, hasta cerrar el perímetro de esta jurisdicción.

Melgar de Fernamental 24 de Octubre de 1904. = El Alcalde, León Palazuelos.

#### *Alcaldía de Santa María Mercadillo.*

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este distrito municipal durante el año de 1905, sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala consistorial en los días 8 y 15 de Noviem-

bre, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Santa María Mercadillo 24 de Octubre de 1904. = El Alcalde, Domingo Alamo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villegas para los días 6 y 13, á las tres.

El de Arenillas de Villadiego para los mismos días, á las once, respecto de vinos, aguardientes, alcoholes y licores.

El de Gredilla de Sedano para los días 5 y 12, á las cuatro, respecto de vinos.

El de Orbaneja Riopico para los días 6 y 20, á las tres, respecto de vino y aguardiente á la venta exclusiva.

El de Villarmentero para los días 6 y 13, á las diez, respecto de los mismos artículos.

El de Marmellar de Arriba para los días 15 y 22, á las dos, respecto de los mismos artículos.

El de Revillarruz para los días 6, 13 y 20, á las once, respecto de líquidos y carnes.

El de Puentedura para los días 6 y 13, á las diez, respecto de aceite y aguardiente á la venta exclusiva y los demás artículos á la venta libre.

#### *Alcaldía de Trespaderne.*

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año de 1905, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con arreglo á lo dispuesto por el reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Trespaderne 26 de Octubre de 1904. = El Alcalde, Isidoro Llorente.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pesadas de Burgos.

Villusto.

Zumel.

Merindad de Valdeporres.

Junta de la Cerca.

Susinos.

Padilla de Arriba.

Valle de Hoz de Arriba.

Revillarruz.

Lodoso.

Respecto de la urbana:

Cubo de Bureba.

Castrillo de la Vega.

Respecto de rústica y pecuaria:

Sotresgudo.

Respecto de rústica y pecuaria y edificios y solares:

Añastro.

#### *Alcaldía de Melgal de Fernamental.*

Formadas las listas cobratorias del padrón de edificios y solares

de este distrito municipal, para el año proximo de 1905, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean justas.

Melgar de Fernamental 21 de Octubre de 1904. = El Alcalde, León Palazuelos.

#### *Alcaldía de Oquillas.*

Terminadas las cuentas municipales del año 1902, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, con el informe del señor Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por los que lo crean pertinentes é interponer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Oquillas 25 de Octubre de 1904. = El Alcalde, Francisco Picón.

#### *Alcaldía de Ciadoncha.*

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el haber anual de 650 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que deberán reunir las condiciones que la ley determina, pueden presentar sus solicitudes en esta Alcaldía, acompañadas de los documentos justificativos, dentro del término de 15 días, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Ciadoncha 21 de Octubre de 1904. = El Alcalde, Victor Gil.

#### *Alcaldía de Monasterio de la Sierra.*

Se halla vacante la plaza de Veterinario de este distrito, dotada con el haber anual de 25 pesetas, pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes podrán contratar con los vecinos por la asistencia á sus ganados y presentarán sus solicitudes en el plazo de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Monasterio de la Sierra 24 de Octubre de 1904. = El Alcalde, Cecilio Esteban.

#### *Alcaldía de Barrios de Colina.*

Hallándose vacante el puesto de sementales para la granjería del ganado caballar y asnal de esta villa, la de Agés y Santovenia para el año 1905, se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de los individuos que deseen tomar parte en ello puedan presentarse á contratar en el término de quince días, advirtiendo que entre los tres pueblos se dispone de 110 á 120 cabezas de ganado caballar y asnal.

Barrios de Colina 21 de Octubre de 1904. = El Alcalde, Segundo Colina.

#### *Alcaldía de Santa María de Mercadillo.*

Se anuncia vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 300 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal.

Los que aspiren á desempeñarla presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el papel correspondiente durante el plazo de 15 días, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud, haber desempeñado alguna Secretaría por espacio cuando menos de dos años, la observancia de buena conducta y no haber sufrido suspensión ni destitución por parte de ningún Ayuntamiento en tal cargo, pues las que se presenten sin los expresados requisitos y fuera del plazo marcado no serán admitidas.

Santa María de Mercadillo 24 de Octubre de 1904. = El Alcalde, Domingo Alamo.

#### *Alcaldía de Ubierna.*

Según me participa el guarda del ganado lanar del barrio de San Martín de Ubierna se le ha agregado á su rebaño una borrija blanca, paloma, ramacil atrás en la oreja izquierda y portillo también atrás en la derecha.

Quien se crea su dueño puede pasar á recogerla, previo pago de gastos, en el término de 15 días, pasados los cuales se venderá en pública subasta.

Ubierna 24 de Octubre de 1904. = El Alcalde, José de Mata.

#### *Alcaldía de Itero del Castillo.*

Al ganado mayor de esta villa se ha unido una res vacuna, como de dos años y de pelo negro.

El dueño de ella puede pasar á recogerla dentro del término de quince días, previo pago de los gastos causados, pues pasado dicho plazo sin recogerla se venderá en pública subasta.

Itero del Castillo 25 de Octubre de 1904. = El Alcalde, Eladio del Río.

#### *Alcaldía de Vizcainos.*

Según me participa el vecino de esta localidad Severo Sebastián, en el rebaño que guarda el mismo se le ha agregado un borrego blanco, mocho y con una hendida en cada oreja.

La persona que se crea dueño de dicha res puede pasar á recogerla á esta Alcaldía en el preciso término de quince días, previo pago de gastos, pues pasado dicho plazo se venderá en pública subasta.

Vizcainos 25 de Octubre de 1904. = El Alcalde, Eleuterio Sebastián.

#### *Alcaldía de Yudego y Villandiego.*

Según me participa el vecino de esta localidad Quintín Ruiz Infante, el día 16 del próximo pasado mes de Agosto se ausentó de la casa

conyugal su esposa Perfecta Garcia Carrasco, natural de Castellanos de Castro; é ignorando su paradero, ruego á la autoridad donde se encuentre dicha Perfecta lo participe á esta Alcaldía.

Yudego y Villandiego 18 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Victoriano Galerón.

#### Alcaldía de Alfoz de Santa Gadea.

En esta localidad se halla depositado un novillo de dueño desconocido, de dos á tres años, color ablandado y la cola recortada.

El que se considere dueño de dicha res puede reclamarla en esta Alcaldía, abonando los gastos ocasionados.

Alfoz de Santa Gadea 18 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Daniel Sainz.

#### Alcaldía de Padilla de Arriba.

El día 10 del actual, al regresar del mercado de Villadiego á esta villa con ganado lanar el pastor Valentin Garcia Torres, se le agregó al mismo un carnero blanco, regular.

Lo que se anuncia para que el que se considere dueño de dicha res se presente á recogerle en casa del referido pastor en el término de quince días, el cual se le entregará dando las señas y pagando los gastos causados, pues pasado dicho plazo sin reclamarle se venderá en pública subasta.

Padilla de Arriba 22 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Domingo Garcia.

#### Alcaldía de Valle de Valdelucio.

Según me participa el Párroco de Renedo de la Escalera D. Benito Guilarte, el día 9 del actual desapareció de la manada de yeguas de dicho pueblo, una de su propiedad, de las señas siguientes: de 7 á 8 años, siete cuartas de alzada, pelo castaño oscuro, herrada de las cuatro y marcada con las iniciales I. P.

La persona que la haya recogido puede dar aviso á esta Alcaldía ó á su dueño, quien pasará á recogerla y abonará los gastos causados.

Quintanas de Valdelucio 20 de Octubre de 1904.—El Alcalde, José Arroyo.

#### Alcaldía de Hornillos del Camino.

Según me participa el vecino de esta localidad Deogracias Marin, en el día 30 de Septiembre último se le agregaron á su rebaño en el mercado de Burgos, dos ovejas blancas, palomas; la una tiene las dos orejas cortadas y la otra despuntada la oreja derecha, tienen en el cuarto derecho un redondel de pez.

La persona que se crea dueña de dichas ovejas puede pasar á recogerlas en el término de diez días, abonando los gastos ocasionados, pues transcurrido dicho plazo sin

haberlo verificado, se venderán en pública subasta.

Hornillos del Camino 11 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Antonio Santos.

#### Alcaldía de Sargentos de la Lora.

Según me participa, en comunicación de esta fecha, la vecina del pueblo de Lorilla Inés Poza, el día 7 del actual salió de casa su marido Francisco Gutiérrez Sevilla con dirección á la feria de Potes, prometiendo regresar pronto; y como haya transcurrido más tiempo que el necesario para realizar dicho viaje y ha llegado á su noticia que será probable haya embarcado con dirección á la República Argentina, ruego á todas las autoridades que sepan el paradero de dicho individuo lo participen á esta Alcaldía á los efectos consiguientes.

Sargentos de la Lora 15 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Gabriel Campo.

#### Comisaría de Guerra de Burgos.

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios de esta plaza,

Hace saber: que dispuesto por la Intendencia militar de esta Región, en 13 del actual, la contratación del lavado de ropas procedentes de la cama militar por un año y dos meses más de prórroga si así conviniere á los intereses del Estado; por el presente se convoca á una primera y pública subasta que tendrá lugar á las diez de la mañana del día 9 del próximo mes de Diciembre, con sujeción á las formalidades establecidas en el vigente Reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881 y demás disposiciones que lo amplían, aclaran ó modifican, en la Comisaría de Guerra expresada, sita en el edificio de San Francisco (Factorías militares), donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, el cual podrá ser consultado todos los días laborables desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde.

Las proposiciones se presentarán al Tribunal de subasta durante la media hora anterior á la indicada, en pliegos cerrados y extendidos en papel del sello 11.º, sin enmiendas ni raspaduras, uniéndose además á ellas el talón de depósito que las garantice, el cual ascenderá á la cantidad que se señale en el estado de precios límites que oportunamente se publicará y deberá estar constituido en la Caja general de Depósitos ó en una de sus sucursales de provincia. También se unirá á ellas la cédula personal del proponente ó apoderado y estarán redactadas con estricta sujeción al modelo que á continuación se inserta.

Burgos 24 de Octubre de 1904.—José Sierra.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., habitante en la calle de..... número....., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia, número....., correspondiente al día..... de....., se comprometo á verificar el lavado de las ropas sucias que le sean entregadas por la Factoría de uten-

silios de esta plaza con estricta sujeción á las condiciones de dicho pliego y á los siguientes precios:

Por cada sábana, (tantos) céntimos de peseta (en letra.)

Por cada funda de cabezal, (id.) id. id.

Por cada jergón, (id.) id. id.

Por cada cabezal, (id.) id. id.

Por cada manta, (id.) id. id.

Por cada capote de centinela, (id.) id. id.

(Fecha y firma del proponente.)

#### Comisaría de Guerra de Vigo.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativos-militares de Vigo,

Hace saber: Que el día 10 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquiriera se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión, para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 21 de Octubre de 1904.—Timoteo Gachi.

#### Artículos que deben adquirirse.

Cebada de 1.ª clase.

Paja trillada de trigo ó cebada.

Carbón de cok.

#### Regimiento de Pontoneros.

Debiendo cubrirse en este Regimiento una plaza de maestro carretero, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas, derechos pasivos y otros, se anuncia para su debida publicidad, pudiendo los aspirantes enterarse por el Reglamento inserto en la Colección Legislativa del Ejército número 117 de 1886 y 32 de 1891, que estará de manifiesto en las oficinas de dicho Regimiento, en las de Zapadores Minadores y en las Comandancias de Ingenieros de los derechos y deberes que tienen.

Las solicitudes, escritas de puño y letra del interesado, estarán en poder del Sr. Coronel del Regimiento, de guarnición en Zaragoza, antes del día 15 de Noviembre próximo, acompañadas de las certificaciones que acrediten su edad, aptitud, buena conducta, que poseen el dibujo y cualquiera otra circunstancia recomendable.

Zaragoza 18 de Octubre de 1904.—El Comandante Mayor, Antonio Mayandía.—V.º B.º—El Coronel, E. Lizaso.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### IMPRESA, ESTEREOTIPIA

#### Y OBJETOS DE ESCRITORIO DE POLO,

Lain-Calvo, 61, y San Lorenzo, 48, Burgos.

En este Establecimiento se hallan de venta los impresos para la formación de los **Repartos de rústica y urbana, Padrón y Listas cobratorias de edificios y solares y Tablas para su confección**, hechas exclusivamente para esta provincia, y por separado la 1.ª de la 2.ª sección, con las cuotas correspondientes al Tesoro, recargo para obligaciones de primera enseñanza y partidas fallidas, y con separación de lo que corresponde al año, semestre y trimestre. Los necesarios para la formación de **Matriculas**, listas cobratorias y resúmenes, padrones, listas y hojas declaratorias de Cédulas personales, Repartos municipales y de consumos con sus correspondientes recibos talonarios, y demás impresos para los Ayuntamientos y Juzgados.

Igualmente encontrarán Leyes, Manuales y Reglamentos vigentes, papeles, tinta, plumas y demás objetos de escritorio. 3-4

#### ANTIGUA PAÑERÍA

DEL

#### SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales)

BURGOS.

Se han recibido gran número de piezas de paños negros de Ezcaray Bejar, Villoslada y Enciso para capas, y, en clases finas, para mantillas.

Trajes de corte, mas de cien dibujos, y en merinos y lanas para vestidos y abrigos ha llegado una gran colección.

En mantas y tapabocas hay donde escoger, desde 13 á 500 reales cada uno, con mas de cuarenta precios intermedios, así como en panas, bayetas, tartanes é inglesinas, á precios muy económicos.

Especialidad en paños azules para becas de Colegiales, y en merinos, terciopelos, estambres y paños de dos varas de ancho para uso de los Sres. Sacerdotes. 4

#### Impuesto de consumos en 1905.

Previo envío de dos pesetas en sellos de correos ó por cualquiera otros medios de giro á D. Eugenio Gutierrez, vecino de Sasamón, recibirán los Sres. Alcaldes, Secretarios y particulares que lo deseen un estado de los cupos y recargos por especies correspondientes á cada pueblo de esta provincia y según deben ser modificados en virtud de lo que disponen los artículos 23, 24 y 25 de la ley de 19 de Julio último. 2-2

El viernes 28 del actual desapareció del mercado de ganados de esta ciudad un borriello de dos años, blanco y encornadura regular. El que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño Miguel de Miguel, vecino de La Nuez de Abajo.